



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 398

"Por la cual se establece una jornada especial de trabajo y de recepción de comunicaciones oficiales en la Universidad del Magdalena, durante el día martes 19 de junio de 2018, de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., con ocasión al primer partido de la Selección Nacional de Fútbol en la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior N° 013 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 366 de la Constitución Política literalmente establece: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado".

Que el artículo 69 ibídem dispone: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...".

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el artículo 52 de la Constitución Política regula:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades..."

Que el Decreto 1567 de 1998 en su artículo 13 estableció que

"... el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado..."

Que el Estatuto de Empleados Públicos de la Universidad del Magdalena en su artículo 73 establece que:

"Los estímulos estarán orientados a motivar el desempeño eficaz, el desarrollo personal y el compromiso de los empleados..."

Que el martes 19 de junio de la presente anualidad, tendrá lugar el primer partido de la Selección Nacional de Fútbol en la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018 (Colombia – Japón), el cual se ha constituido de interés público, que congrega a toda la nación por la importancia que tiene el mismo.

Que entre las políticas de bienestar universitario está la de propiciar espacios que estimulen la participación de la Comunidad Universitaria, en beneficio de la convivencia y desarrollo integral colectivo.

Que el Acuerdo Superior N° 013 de 2011, en su artículo 6, párrafo único, faculta al Rector para definir la jornada laboral.

Que la Universidad facilitará una jornada laboral especial para el día martes 19 de junio de 2018, que garantice la prestación del servicio y la recepción de comunicaciones oficiales, y a la vez permita a los empleados públicos administrativos presenciar el partido de la Selección Colombia de Fútbol en la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018 (Colombia – Japón).

Que en consideración a lo anterior, se hace necesario establecer durante el día martes 19 de junio de 2018 una jornada laboral especial de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. para los empleados públicos administrativos de la Universidad y para la recepción de comunicaciones oficiales en la ventanilla única del Grupo de Gestión Documental.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de manera temporal en la Universidad del Magdalena, durante el día 19 de junio de 2018, la siguiente jornada laboral especial para los empleados públicos administrativos y de recepción de comunicaciones oficiales, así:

Fechas	Jornada Laboral Especial y de Recepción de Comunicaciones Oficiales	
Martes, 19 de junio de 2018	9:00 a.m. – 1:00 p.m.	2:00 p.m. – 6:00 p.m.

Parágrafo Primero: Lo dispuesto en éste artículo, no aplica a los empleados públicos administrativos que laboran en jornadas especiales.

Parágrafo Segundo: Corresponde a los jefes inmediatos hacer seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral especial temporal definida en el presente acto administrativo.

Parágrafo Tercero: Retomar la jornada de trabajo habitual de los empleados públicos administrativos y de recepción de comunicaciones oficiales, a partir del día miércoles 20 de junio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad y a los empleados públicos administrativos, a fin de que se le dé la divulgación requerida para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los **18 JUN 2018**


PABLO HERNÁN VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Luz Marina Cuisman Amoroch, Prof. Esp. DTH 
Revisó: Cyndi Patricia Rojas Mendoza, Directora Talento Humano. 